

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>— La unión de nuestras Fuerzas —</small>	TÍTULO	EDICTO			Código: GTH-FO-45			
					Versión: No. 01		Página 1 de 4	
					Fecha	28	12	22
				 <small>Estado Mayor y Comandancia de la Defensa</small>				

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
Carrera 16 No 5-25 Ricaurte –Cundinamarca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CPACA Art. 69

Fecha (DD/MM/AAAA)

Ricaurte, 09/11/2023

Señor: **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA C.C. No 6.004.211**

Radicación del Proceso: **A015-001-2023**

Clase de Proceso: **INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

Fecha de Providencia: **Trece (13) de Octubre de 2023**

Por el presente AVISO se le notifica **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA** proferido el **13 de Octubre de 2023** por el Señor Director de la **ALFM REGIONAL TOLIMA GRANDE**, providencia contra la cual **NO** proceden Recursos, y cuya parte Resolutiva reza:

“RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la apertura de una **Investigación Administrativa por Procedimiento Abreviado**, en contra del señor(es) **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT, por los hechos conocidos a través de informe presentado por la Ingeniera Agroindustrial del área de Abastecimientos de esta Regional, señora **EDNA RUTH NAVARRO TORRES**, aprobado por el coordinador de la citada área – señor **JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO**; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

SEGUNDO: **NOTIFICAR personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la “Notificación por Aviso”, de conformidad con lo dispuesto en la ley; en caso de existir autorización se procederá en los términos de la “Notificación por medios electrónicos”.**

TERCERO: **REQUERIR** por escrito los “Descargos” del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT; o en su defecto, **CITARLO y ESCUCHARLO** en diligencia de “Exposición de Descargos”, ante

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
	EDICTO	Versión: No. 01		Página 2 de 4	
		Fecha	28	12	

lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Hoja de vida del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT.
2. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de funciones del cargo desempeñado por el Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos ejercía como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT, indicando su fecha de desvinculación de la Entidad.
3. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de haberes correspondientes al período en que el Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** ejerció el cargo de Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT.
4. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de la última dirección de correspondencia, número telefónico y correo electrónico que reposen en dicha dependencia, del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**.
5. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de inducción recibida por el señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** al momento de su posesión en el cargo, y de las capacitaciones o reinducciones en cuanto a manejo y administración de comedores de tropa.
6. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, copia del manual de procesos y procedimientos, o el documento que haga sus veces, en el que la Entidad haya establecido el procedimiento a seguir cuando se adviertan elementos averiados, dañados, perdidos o faltantes en las Unidades de Negocio (comedores) administrados por la Regional.
7. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte o informes de inventarios realizados al comedor BIPAT en los meses de Mayo y Junio de 2023.
8. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte de ingresos y salidas del sistema SAP del comedor BIPAT correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2023.
9. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte de Bloqueo de inventarios relacionado con el posible faltante del comedor BIPAT detectado a finales del mes de Mayo de 2023.
10. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte o listado de elementos faltantes precisando valores unitarios, cantidades y valor total durante los meses de Mayo y Junio de 2023; de no existir faltante se deberá rendir informe de las actuaciones adelantadas para su recuperación.
11. Escuchar en diligencia de declaración juramentada al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande - PD. JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de esta investigación.
12. Solicitar a la oficina TICS de la Regional Tolima Grande certificación de permisos y perfiles asignados al señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** en calidad de Administrador del Comedor BIPAT.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
	EDICTO	Versión: No. 01	Página 3 de 4		
		Fecha	28	12	

13. Solicitar al coordinador Financiero de la Regional Tolima Grande certificado contable de presunta irregularidad relacionada con la factura FE 336 del mes de Mayo de 2023 correspondiente al comedor BIPAT.

QUINTO: Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

SEXTO: **RECONOCER** validez probatoria a los documentos que se allegan con el Informe escrito presentado el 05/09/2023 por el área de Abastecimientos de la ALFM Regional Tolima Grande, con el fin de que obren como prueba dentro de la presente investigación administrativa, así:

1. Memorando No 2023141240210283 del 05/09/2023.
2. Copia de la Factura Electrónica de Venta No FE-336 expedida el 08/05/2023.
3. Copia de la remisión de ENTREGA No CSINT-06 151060085 calendada 07/05/2023.
4. Copia del email del 03/06/2023 enviado por la Ingeniera Agroindustrial EDNA RUTH NAVARRO TORRES al señor PEDRO ANTONIO GALICIA solicitando información de la factura.

SEXTO: El Despacho queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

SÉPTIMO: **DESIGNAR** como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la PD. NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA Código 3-1 Grado 10, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "Funciones" y "Deberes" contemplados en el artículo 45º de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionario deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible.

Al Funcionario de Instrucción se le concede un término perentorio de Cinco (05) días Hábiles para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el cual se prorrogará automáticamente en el evento de tratarse de dos investigados.

OCTAVO: **CONTRA** la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA
 Director Regional Tolima Grande
 Funcionario Competente"

- Se anexa copia íntegra de la providencia notificada.

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: GTH-FO-45			
		Versión: No. 01		Página 4 de 4	
		Fecha	28	12	22
		EDICTO		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	

El presente AVISO se publicará en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en un lugar de acceso al público por el término de Cinco (05) días - Art 69 ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Para constancia se publica: Desde las 7:30 a.m. del día ____ del mes de ____ del año 2023
Hasta las 4:30 p.m. del día ____ del mes de ____ del año 2023

Anexos: Copia íntegra del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria radicada bajo el No A015-001-2023 – consta de Nueve (9) páginas.


PD. NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA
 Funcionaria de Instrucción
 ALFM- RTG

PROCESO				GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51					
		Versión No. 00	Página 1 de 9				
		Fecha	15	05	2023		

Investigación Administrativa A015-001-2023

**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE
 AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA**

Ricaurte (Cundinamarca), Octubre Trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO A DECIDIR

Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta al memorando 20231411210216273, y con base en el Informe escrito del 05/09/2023 allegado por el área de Abastecimientos de la ALFM Regional Tolima Grande - suscrito por la PD. EDNA RUTH NAVARRO TORRES en calidad de Ingeniera Agroindustrial y aprobado por el PD. JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO en calidad de Coordinador del Grupo Abastecimientos, mediante el cual se ponen en conocimiento los hechos acaecidos a partir del día 07 de Mayo de 2023 en el Comedor BIPAT administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, en los que al parecer a la citada Unidad de Negocio ingresó el producto centro de pierna de cerdo por 30kg mediante remisión No CSINT-06 151060085 y al día siguiente el Administrador de la misma señor PEDRO ANTONIO GALICIA VERA recibió la factura No FE 336 por valor de SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$712.800) M/C proveniente del proveedor CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA equivalentes a los 30kg de cerdo, sin que hasta la fecha dicha factura haya sido cargada al aplicativo SAP, pese a los requerimientos efectuados a finales del mes de Mayo y primeros días de Junio de 2023 por parte de la Ingeniera Agroindustrial y del Coordinador de Abastecimientos, encontrándose actualmente la factura pendiente de pago al proveedor, con la novedad de que el citado Administrador fue desvinculado de la Entidad y el día de la entrega de su cargo no se evidenció el sobrante de los 30 kg de centro de pierna. Por lo anterior, se ordena la apertura de una Investigación Administrativa por Procedimiento Abreviado; ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*.

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51			
		Versión No. 00		Página 2 de 9	
		Fecha	15	05	2023
					

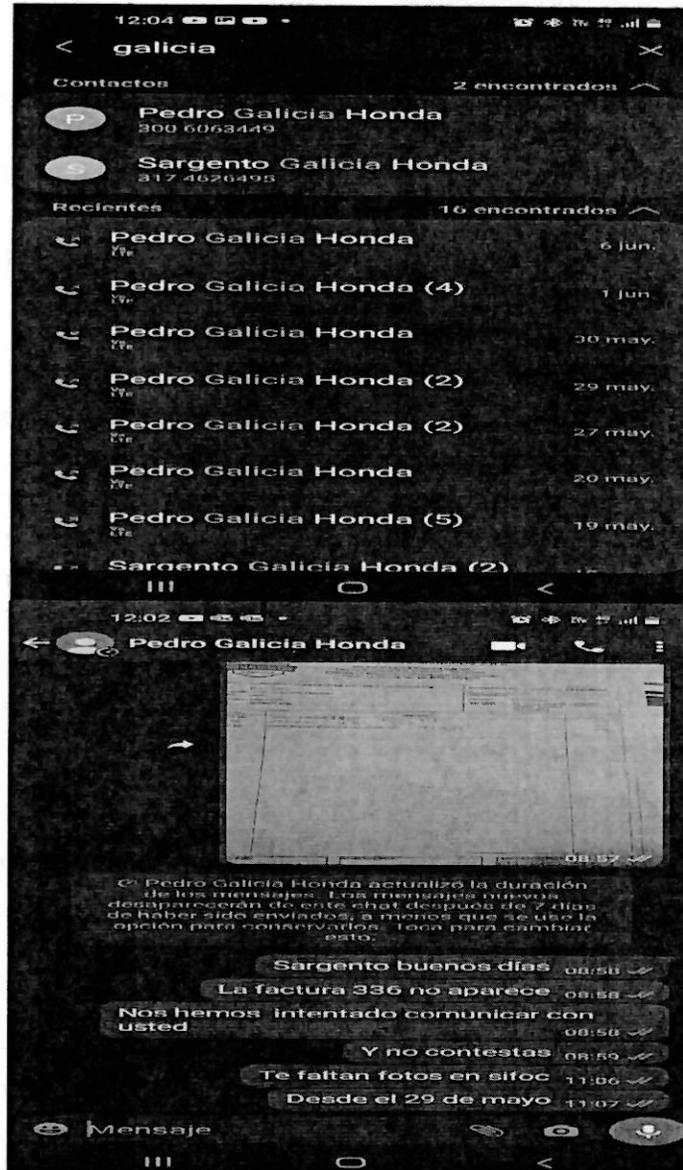
HECHOS

Con fundamento en Informe de fecha 05/09/2023 se tienen como hechos dentro de la presente Investigación los narrados por la Ingeniera Agroindustrial EDNA RUTH NAVARRO TORRES en su escrito del 05/09/2023, así:

1. *El día 07 de mayo de 2023 el administrador del comedor BIPAT recibió el producto centro de pierna de cerdo por 30 kg mediante la remisión No.CSINT-06 151060085 y que se encuentra firmada por el encargado de recepción de los materiales para la elaboración de los menús concertados, para el personal orgánico militar que establece el contrato inter 031-DIADQ-DIPER -2022.*
2. *El 08 de Mayo de 2023 el proveedor CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA generó la factura No FE 336, al comedor BIPAT administrado por el señor Pedro Antonio Galicia Vera y en ella se facturaba centro de pierna de cerdo por 30 kg con un valor de (\$712.800) setecientos doce mil ochocientos pesos M/C*
3. *A final del citado mes, al momento de realizar la suscrita el cruce con el proveedor, se identificó que la factura No. FE 336 Del comedor BIPAT no había sido enviada por el administrador para realizar el respectivo cargue a la carpeta compartida para su respectivo pago, por lo que se verificó en el aplicativo SAP y la factura no aparecía registrada. En vista de lo anterior se le comunicó la novedad al administrador el día 1 de junio de 2023, pero el administrador nunca cargó la factura al aplicativo SAP.*
4. *Durante la entrega del comedor BIPAT por parte del administrador Pedro Antonio Galicia Vera, el día que éste se desvinculó de la Entidad, al momento del inventario no sobraron los 30Kg de centro de pierna de cerdo, por lo que fue imposible cargar la factura en el aplicativo SAP.*
5. *Es potestad de los administradores de comedores de tropa ingresar las facturas de los productos que se consumen en los respectivos menús del comedor de tropa, para lo cual se anexan las funciones de los administradores de comedor de tropa.*
6. *Cabe resaltar que desde el día 29 de mayo de 2023, se le notificó al señor Administrador del comedor Bipat Pedro Antonio Galicia Vera, por vía celular, Whatsapp y al correo electrónico*

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51				
		Versión No. 00	Página 3 de 9			
		Fecha	15	05	2023	

personal, la novedad del comedor, pero no se subsanó por parte del mismo, y para lo cual adjunto los respectivos pantallazos.



7. *La suscrita procedió a notificar la novedad al Coordinador de Abastecimientos, del ingreso pendiente de la factura No. FE 336, antes de la notificación de insubsistencia al señor PEDRO*

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51			
		Versión No. 00		Página 4 de 9	
		Fecha	15	05	2023
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>					

ANTONIO GALICIA VERA por parte de la oficina principal; en vista de lo anterior el citado coordinador - Señor Alexis Guerrero Pulido se comunicó vía celular con el señor GALICIA para el ingreso de la factura que se encontraba pendiente, pero este último hizo caso omiso al requerimiento.

8. *Hasta el momento no se ha logrado establecer comunicación telefónica, electrónica o por ningún otro medio con el señor PEDRO ANTONIO GALICIA VERA y la factura No. FE 336 continúa sin poderse cargar al SAP y por ende no se ha podido pagar al proveedor”.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DEL DESPACHO

COMPETENCIA

Compete a este Despacho conocer de la presente Investigación Administrativa por Procedimiento Abreviado, teniendo en cuenta que de conformidad a la remisión No CSINT-06151060085 el bien(es) objeto de investigación, fueron recibidos físicamente en el comedor BIPAT administrado por la Agencia Logística de la Fuerzas Militares, la cual es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, y la “**Cuantía**” del mismo(s) por el momento se puede establecer de manera provisoria dentro del monto de los **SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$712.800) M/C**, la cual provisoriamente se estima INFERIOR A DOS (02) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21º, numeral 1º de la Ley 1476 de 2011 que en su parte pertinente reza:

“ARTÍCULO 21. COMPETENCIA POR LA CUANTÍA. Determinínense las siguientes autoridades para fallar los procesos administrativos:

1. *Inferior a dos (2) smlmv*

En el Ministerio de Defensa Nacional, en las entidades adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, en la Dirección General Marítima, en el Comando General de las Fuerzas Militares, en los Comandos de Fuerza, en las Unidades Militares y en la Policía Nacional, conocerán y fallarán en única instancia, el Jefe de la respectiva dependencia administrativa, militar o policial donde se encuentre en inventario el bien”.

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51		 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>	
		Versión No. 00	Página 5 de 9		
		Fecha	15	05	2023

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL PRESUNTO(S) INculpADO(S)

El presunto inculcado(s) dentro de los hechos materia de investigación, es el señor(es) **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT.

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DEL BIEN(ES) MATERIA DE INVESTIGACIÓN

Acorde al informe presentado por la Ingeniera Agroindustrial EDNA RUTH NAVARRO TORRES, el elemento faltante corresponde a Treinta (30) kilos del producto centro de pierna de cerdo del comedor BIPAT el cual fue entregado mediante remisión No CSINT-06 151060085 y factura No FE 336 por valor de SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$712.800) M/C proveniente del proveedor CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA

ARGUMENTOS PARA DECIDIR

La actuación administrativa es la facultad que tiene el Estado para iniciar, adelantar y terminar las investigaciones encaminadas a que el Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, preserve el patrimonio e impida que este sufra detrimento por pérdidas o daños causados a sus bienes de propiedad o al servicio del mismo, así como de la seguridad y la convivencia, para garantizar el cumplimiento de los fines y funciones del Estado.

La actuación administrativa, cumple esencialmente fines resarcitorios, de garantía y protección a los bienes que a cualquier título se encuentren bajo la responsabilidad permanente o transitoria de los destinatarios de esta ley.

Con ocasión de lo anterior, es oportuno señalar que cada vez que se presente por cualquier situación, el "Daño" o "Pérdida" de un Bien(es) por parte de un destinatario de esta Ley, es imperioso que la autoridad competente de inicio a la investigación correspondiente, con el fin de preservar la integridad y salvaguarda del patrimonio estatal.

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51		 <p><small>Grupo Social y Ambiental</small> de la Defensa <small>El Ministerio de Defensa Nacional</small></p>	
		Versión No. 00	Página 6 de 9		
		Fecha	15		05

Así las cosas, y como quiera que presuntamente se produjo la pérdida de 30 kilos del producto centro de pierna de cerdo en el comedor BIPAT, es imperioso que este Despacho en cumplimiento de lo ordenado en la ley que regula esta clase de actuaciones, disponga la apertura de una Investigación Administrativa, lo anterior con el fin de establecer cómo acaecieron los hechos materia de investigación, quién(es) es el responsable de estos hechos y si se actuó o no bajo el amparo de alguna de las causales exonerativas de responsabilidad.

En mérito de lo antes expuesto, el suscrito Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, en calidad de Funcionario Competente y en pleno uso de las facultades legales que le confiere la Ley 1476 de 2011 *“Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública”*,

RESUELVE:

- PRIMERO:** **ORDENAR** la apertura de una **Investigación Administrativa por Procedimiento Abreviado**, en contra del señor(es) **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT, por los hechos conocidos a través de informe presentado por la Ingeniera Agroindustrial del área de Abastecimientos de esta Regional, señora EDNA RUTH NAVARRO TORRES, aprobado por el coordinador de la citada área – señor JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO; lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.
- SEGUNDO:** **NOTIFICAR** personalmente a los Sujetos Procesales de la apertura de la presente Investigación Administrativa; en caso que no sea posible la notificación personal se procederá a la *“Notificación por Aviso”*, de conformidad con lo dispuesto en la ley; en caso de existir autorización se procederá en los términos de la *“Notificación por medios electrónicos”*.
- TERCERO:** **REQUERIR** por escrito los *“Descargos”* del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT; o en su defecto, **CITARLO y ESCUCHARLO** en diligencia de *“Exposición de Descargos”*, ante lo cual se le pondrá de presente el derecho que le asiste de estar acompañado de un Defensor, si así lo desea.

PROCESO				GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<p>TÍTULO</p> <p>AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA</p>	Código: GA-FO-51		 <p>Grupo Social y Empleador de la Defensa</p>			
		Versión No. 00	Página 7 de 9				
		Fecha	15	05	2023		

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Hoja de vida del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos se desempeñaba como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT.
2. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de funciones del cargo desempeñado por el Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** quien parra la época de los hechos ejercía como Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT, indicando su fecha de desvinculación de la Entidad.
3. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de haberes correspondientes al periodo en que el Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** ejerció el cargo de Técnico de servicios 5-1-26 asignado al comedor BIPAT.
4. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de la última dirección de correspondencia, número telefónico y correo electrónico que reposen en dicha dependencia, del Investigado señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA**.
5. Solicitar al coordinador Administrativo y de Talento Humano de la Regional Tolima Grande, Certificación de inducción recibida por el señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** al momento de su posesión en el cargo, y de las capacitaciones o reinducciones en cuanto a manejo y administración de comedores de tropa.
6. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, copia del manual de procesos y procedimientos, o el documento que haga sus veces, en el que la Entidad haya establecido el procedimiento a seguir cuando se adviertan elementos averiados, dañados, perdidos o faltantes en las Unidades de Negocio (comedores) administrados por la Regional.
7. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte o informes de inventarios realizados al comedor BIPAT en los meses de Mayo y Junio de 2023.
8. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte de ingresos y salidas del sistema SAP del comedor BIPAT correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2023.

PROCESO		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51		
		Versión No. 00	Página 8 de 9	
		Fecha	15	05
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

9. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte de Bloqueo de inventarios relacionado con el posible faltante del comedor BIPAT detectado a finales del mes de Mayo de 2023.
10. Solicitar al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande, reporte o listado de elementos faltantes precisando valores unitarios, cantidades y valor total durante los meses de Mayo y Junio de 2023; de no existir faltante se deberá rendir informe de las actuaciones adelantadas para su recuperación.
11. Escuchar en diligencia de declaración juramentada al coordinador de Abastecimientos de la Regional Tolima Grande - PD. JONY ALEXIS GUERRERO PULIDO, con el fin de que informe todo lo que sepa, tenga conocimiento o le conste sobre los hechos materia de esta investigación.
12. Solicitar a la oficina TICS de la Regional Tolima Grande certificación de permisos y perfiles asignados al señor **PEDRO ANTONIO GALICIA VERA** en calidad de Administrador del Comedor BIPAT.
13. Solicitar al coordinador Financiero de la Regional Tolima Grande certificado contable de presunta irregularidad relacionada con la factura FE 336 del mes de Mayo de 2023 correspondiente al comedor BIPAT.

QUINTO: Las demás diligencias que surjan directamente de las anteriores y que se consideren necesarias, conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos que se investigan.

SEXTO: **RECONOCER** validez probatoria a los documentos que se allegan con el Informe escrito presentado el 05/09/2023 por el área de Abastecimientos de la ALFM Regional Tolima Grande, con el fin de que obren como prueba dentro de la presente investigación administrativa, así:

1. Memorando No 2023141240210283 del 05/09/2023.
2. Copia de la Factura Electrónica de Venta No FE-336 expedida el 08/05/2023.
3. Copia de la remisión de ENTREGA No CSINT-06 151060085 calendada 07/05/2023.
4. Copia del email del 03/06/2023 enviado por la Ingeniera Agroindustrial EDNA RUTH NAVARRO TORRES al señor PEDRO ANTONIO GALICIA solicitando información de la factura.

PROCESO				GESTIÓN ADMINISTRATIVA			
	TÍTULO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA	Código: GA-FO-51					
		Versión No. 00	Página 9 de 9				
		Fecha	15	05	2023		

SEXTO: El Despacho queda facultado para subcomisionar, en caso de que deba practicar diligencias fuera de su sede.

SÉPTIMO: **DESIGNAR** como "FUNCIONARIO DE INSTRUCCIÓN" a la PD. NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA Código 3-1 Grado 10, con el fin que se sirva practicar las pruebas antes ordenadas y las que de oficio considere necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación. Para tal efecto, se le pondrán de presente las "Funciones" y "Deberes" contemplados en el artículo 45° de la Ley 1476 de 2011. Dicho funcionario deberá tomar posesión de su cargo ante este Despacho en el menor tiempo posible.

Al Funcionario de Instrucción se le concede un término perentorio de Cinco (05) días Hábiles para el cumplimiento de lo aquí ordenado, el cual se prorrogará automáticamente en el evento de tratarse de dos investigados.

OCTAVO: **CONTRA** la presente providencia **NO** procede ningún Recurso.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

TC (RVA) JHON FREY GUALTEROS CARMONA
Director Regional Tolima Grande
Funcionario Competente

CONSTANCIA DE RADICACIÓN.- La presente Investigación Administrativa se radica bajo el No **A015-001-2023**, de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.